



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 088-2011-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2011.

VISTO: La Carta N° 058-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla en el cual solicita se agende para la Sesión Extraordinaria un informe detallado de los presuntos actos irregulares en la UGEL N°15 Huarochirí y la UGEL N° 12 de Canta.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta N° 058-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla en el cual solicita se agende para la Sesión Extraordinaria un informe detallado de los presuntos actos irregulares en la UGEL N°15 Huarochirí y la UGEL N° 12 de Canta, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima el cese inmediato del Lic. Agustín Bravo García como Director de la UGEL N° 15 Huarochirí.



ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima el retiro de confianza de la Lic. Merle Rita Santos León como Directora de la UGEL N° 12 Canta, y **SUGERIR** su cese inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO (E)